



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-368-2018

Ingeniero
Carlos Carrillo
Director de Control y Gestión Ambiental
Ciudad

De mi consideración:

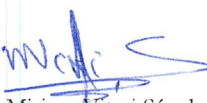
REF. Of. DCyGA-GAyDM-18-565 FW 30184

FECHA: 23 de julio de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa emisión de títulos para la concesión minea Villacrescis.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa", en concordancia con lo establecido en el artículo 7 inciso final de la "Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato" manifiesta: "El otorgamiento, renovación, extinción, reducción y renuncia de títulos de concesión y permisos de minería artesanal para la explotación de materiales áridos y pétreos se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal"; así como también conforme lo prescrito en la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal señalado que dice: "En todos aquellos casos en los que mediante informe técnico de la Dirección de Control y Gestión Ambiental, se comprobare la existencia de materiales áridos y pétreos en los lechos de ríos, lagunas y canteras; y, el ministerio sectorial hubiere otorgado Título de Concesiones Mineras respecto a minerales no metálicos o exceptuando a los materiales áridos pétreos en los lechos de ríos, lagunas y canteras; el GAD Municipalidad de Ambato procederá con la emisión del nuevo título, respetando el derecho otorgado por el ministerio sectorial Sectorial. Así mismo de encontrar cualquier tipo de error en los títulos mineros otorgados por el ministerio sectorial, el GADMA procederá a emitir un nuevo título, respetando los derechos adquiridos"; y, visto el contenido del oficio DCyGA-GAyDM-18-565 suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental Biólogo Mauricio Vargas, Jefe de Gestión Ambiental y Desarrollo Minero (s), quienes remite la Resolución Administrativa N° DCyGA-NTM-003-2018, referente al área minera Villacrescis; ante la inquietud presentada por el señor Rigoberto Guamantaquí, Concejal de Ambato, en el sentido de que en la página 3 de la señalada Resolución Administrativa consta como parroquia "Ambato", la misma que es absuelta por el Director de Catastros y Avalúos que ratifica que es en la parroquia rural de "Izamba", **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DCyGA-GAyDM-18-565 de la Dirección de Control y Gestión Ambiental, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DCyGA-NTM-003-2018, referente al área minera Villacrescis; ratificando que la misma está ubicada en la parroquia rural de Izamba- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. c. Financiero Sec. Ejec. Alcaldía **RC**

Sonia Cepeda
2018-07-19

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



